

VISTO:

La Solicitud N° 56285 Serie D originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación directa de las firmas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por la cobertura de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico y Daños Totales de cinco trailers; Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda., por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil e Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Cerraduras y Cristales para la flota automotor, Responsabilidad Civil, Incendio, Robo y Hurto Total para motos, Responsabilidad Civil para bote semi-rígido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensivo en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad, nidos y comisiones vecinales; Robo de valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas, Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales, Agentes de Limpieza y Reciclaje, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos (Convenio UOCRA), Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas; Incendio, Robo y Daños por fallas en el sistema de energía eléctrica en cámaras filmadoras y fotográficas de Prensa Municipal; Incendio, Robo, Rayo o Explosión de Notebook de la Subsecretaría de Hacienda, a partir del 02 de Enero de 2020 y por el término de seis meses;

Que se adjunta en las actuaciones presupuestos de las firmas precitadas, es menester aclarar que los aumentos en las primas de los distintos seguros contratados obedecen al aumento en las cantidades de personas o bienes asegurados como así también en las actualizaciones de sumas aseguradas;

Que visto el pase N° 306/2020 de la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, el gasto cuenta con partida presupuestaria para el presente ejercicio;

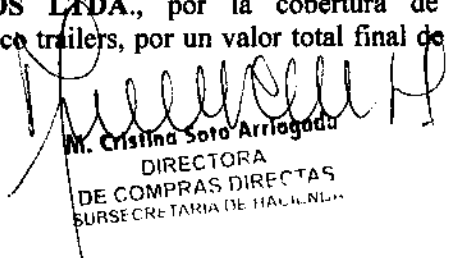
Que la contratación deberá realizarse en el marco del artículo 3°) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza 7838/97 y en su respectivo artículo 72 punto b) y e) y 73.3 del Decreto 425/14 debido a la urgencia de continuar con las cobertura que actualmente brindan dichas aseguradoras y que no pueden dejarse de prestar por el gravoso perjuicio que ocasionaría un siniestro sin poseer la cobertura correspondiente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) **AUTORIZAR y APROBAR** la contratación directa de las firmas **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil, Robo Hurto e Incendio por cinco trailers, por un valor total final de Pesos Doce


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

0188-20

mil Ochenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos (\$12.085,99); **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGURO LTDA.**, por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y Categoría "C1" (Seguro Incendio Total y Parcial + Robo Total y Parcial + Cerraduras + Cristales) de la flota automotor, Responsabilidad Civil, Incendio, Robo y Hurto Total para motos, Responsabilidad Civil para bote semi-rigido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; Robo de valores en la Tesorería Municipal, dependencias con cajas recaudadoras, transporte de caudales entre las mismas y Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales, Agentes de Limpieza y Reciclaje, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos (Convenio UOCRA) y Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas; Incendio, Robo y Daños por fallas en el sistema de energía eléctrica en cámaras filmadoras y fotográficas de Prensa Municipal; Incendio, Robo, Rayo o Explosión de Notebook de la Subsecretaría de Hacienda, por un valor total final de Pesos Dos millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Ciento Treinta y Ocho (\$2.456.138,00); por un plazo contractual de seis (6) meses a partir del 02 de Enero del 2020; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la autorización del Secretario de Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquídese y páguese ----- la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de...

ARTICULO 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al centro de documentación e información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/lv

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2281</u>
Fecha <u>04/05/2020</u>